MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Mision: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 3416 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20 % DEL CONTRATO N°03/22 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 – CON ID N° 405582 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS – BASURA – CONTRATO ABIERTO.

Luque, 05 de Octubre de 2022

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Servicio de Aseo Urbano, por el que informan la necesidad de ampliar el 20 % del contrato formalizado y vinculante, realizado mediante la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 – CON ID N° 405582 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS – BASURA – CONTRATO ABIERTO y** el DICTAMEN JURIDICO DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 63°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **" EL FAROL S.A",** por **CONTRATO N° 03/2022,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL 20% DEL CONTRATO N° 03/22 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N°02/2022 – CON ID N° 405582 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS – BASURA – CONTRATO ABIERTO –** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Servicio de Aseo Urbano y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y***, atendiendo a lo establecido en el Art° 62 DE LA Ley N° 2051/03***, siendo el monto ampliado de Gs. 26.000.000 – (Guaraníes veinte seis millones)

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBI
INTENDENTE MUNICIPAL